



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. 15 SET. 2020

Rad. No. 1100140030-05-2017-00909 00

Considerando que se ha presentado escrito por parte del apoderado de la actora, y conforme al artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado RESUELVE:

1.- Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., contra LAIDY YOMAIRA ÁLVAREZ PEÑARANDA y otra, por **PAGO TOTAL** de la obligación.

2.- Levantar las medidas cautelares en el presente asunto, en caso de que las mismas se hubieren practicado. En caso de existir remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado, inciso 5° del Artículo 466 ejusdem. Oficiese.

3.- **DECRETAR** el desglose de los documentos allegados como base de recaudo, dejando en ellos la constancia de que trata el numeral 3° del art. 116 del C.G.P. Entréguese al demandado, previo desglose a su costa.

4.- Conforme a lo solicitado por la parte actora a folio 47, por Secretaría, y en caso de existir dineros, se ordena su **DEVOLUCIÓN** a la parte demandada.

5. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

<p>JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 05</p> <p>Fijado hoy <u>16 SET. 2020</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria</p>
--